



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 014

"Por medio del cual se derogan los artículos 159 y 160 del Acuerdo Superior No. 008 de 2003 - Reglamento Estudiantil"

El Consejo Superior de La Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene como función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su artículo 69, y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que el Consejo Superior mediante los Acuerdos Nos. 033 y 047 de 2009 creó el programa y el fondo de becas con el fin de generar condiciones para el financiamiento de los estudiantes de escasos recursos económicos y/o excelente rendimiento académico, y facultó al Rector para expedir la reglamentación necesaria para el desarrollo del Programa de Becas.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 014 de 2012 se reglamentó el Programa de Becas en las modalidades de ayudantía en docencia, investigación y extensión; monitoría; manutención; gastos educativos y práctica profesional no remunerada.

Que así las cosas, se hace necesario unificar en el Programa de Ayudantías las monitorías académicas y administrativas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

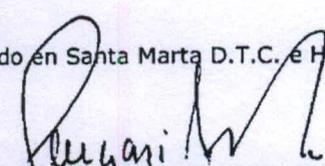
ARTÍCULO PRIMERO: Inclúyase en el Programa de Ayudantías la modalidad de Ayudantía Administrativa.

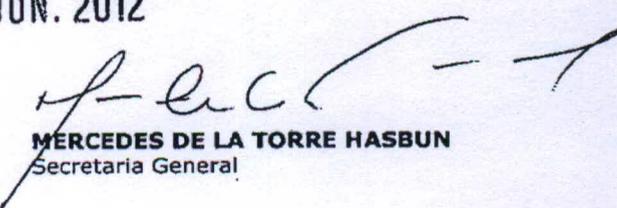
ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguense los artículos 159 y 160 del Acuerdo Superior No. 008 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los **15 JUN. 2012**


MARGARITA PEÑA BORRERO
Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Presidente del Consejo Superior


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General